



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

## ORDENANZA N° 1964

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 9 de junio de 2016, el Dictamen N° 24-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y los Dictámenes Nos. 74 y 79-2016-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.

Aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO DE ANCÓN**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar de Interés Metropolitano el redimensionamiento de las áreas reservadas para la implementación de los Parques Zonales en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, cuya calificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) fue aprobada mediante Ordenanza N° 1018 del 29 de mayo del 2007, modificada en parte mediante Ordenanza N° 1326 del 14 de diciembre del 2009, con la finalidad de permitir la ejecución de un Proyecto de Inversión en dichas áreas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Desafectar la Zona de Recreación Pública constituida por el predio de 430,536.00 m2 denominado Parcela N° 2, inscrito en la Partida N° 12175517 del Registro de Predios de Lima, que forma parte del Parque Zonal "A", ubicado en las Pampas de Piedras Gordas, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, aprobada mediante Ordenanza N° 1018, del 29 de mayo del 2007 y su modificatoria la Ordenanza N° 1326, del 14 de diciembre del 2009, y asignarle la Zonificación de Otros Usos - Cementerio, de conformidad con el Plano N° 01 que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, a renunciar a la administración del predio indicado en el artículo precedente, la cual fue otorgada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 022-2015/SBN-DGPE-SDAPE, del 23 de enero de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de Ancón, la zonificación asignada en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

**POR TANTO  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.  
En Lima, 09 JUN. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA